



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

9536

Extracto de la Resolución de la Consejera de Salud de 25 de agosto por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actividades en materia de salud pública para los ejercicios 2017 y 2018

Identificador BDNS núm: 360554

Conforme con lo establecido en los artículos 17.3 *b* y el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones arriba referidas, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero**Objeto**

Apoyar los proyectos, programas y actividades de salud pública que se lleven a cabo entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, clasificados en las siguientes líneas:

- a) Línea 1: programas de promoción de la salud.
- b) Línea 2: programas de promoción de la salud y educación para la salud en los centros educativos de las Illes Balears.
- c) Línea 3: proyectos dirigidos a la promoción de la donación de sangre y a hacer una captación directa de donantes en todos los municipios de las Illes Balears.
- d) Línea 4: proyectos de prevención y control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en la población general y en colectivos específicos de afectados.
- e) Línea 5: ayudas para asociaciones de pacientes.
- f) Línea 6: proyectos de prevención de las adicciones en el ámbito de los municipios de las Illes Balears que disponen de un plan municipal de actuaciones sobre drogodependencias y otras adicciones.
- g) Línea 7: proyectos de reducción de daños derivados del consumo de drogas y otras adicciones en espacios de ocio recreativo de las Illes Balears.

Segundo**Personas beneficiarias**

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones en materia de salud pública las siguientes personas:

- a) Para los proyectos de las líneas 1, 3, 4, 6 y 7, cualquier persona jurídica de carácter privado sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Illes Balears que, además de llevar a cabo en el territorio de las Illes Balears los programas y las actividades previstas en estas líneas, cumpla los requisitos que dispone la Orden de bases y los específicos de esta convocatoria.
- b) Para los proyectos de promoción de la salud y educación para la salud en el ámbito educativo incluidos en la línea 2, sólo pueden ser beneficiarios los centros educativos de las Illes Balears, de titularidad pública o privada, que participan en el programa de Centros Educativos Promotores de la Salud de las Illes Balears (CEPS).
- c) Para los proyectos de la línea 5, las asociaciones de pacientes, entendiendo por tales las personas jurídicas de carácter privado sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Illes Balears, cuya finalidad es la atención y el apoyo a las personas con problemas de salud y sus familias, a fin de mejorar su calidad de vida.

Tercero**Cuantía**

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 453.783,75 euros, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta cantidad se distribuye por líneas, de acuerdo con la imputación temporal y el



desglose siguientes:

Línea	Partida presupuestaria	Cantidad total asignada por línea	Cantidad imputable al presupuesto del año 2017	Cantidad imputable al presupuesto del año 2018
1	18201 413B01 48000	150.000 €	120.000 €	30.000 €
2	18201 413B01 48000	37.500 €	30.000 €	7.500 €
3	18201 413B01 48000	56.250 €	45.000 €	11.250 €
4	18201 413B01 48000	50.000 €	40.000 €	10.000 €
5	18201 413B01 48000	75.000 €	60.000 €	15.000 €
6	18201 413E01 48000 17037	50.000 €	40.000 €	
	18201 413E01 48000 18037			10.000 €
7	18201 413E01 48000 17037	35.033,75 €	28.027 €	
	18201 413E01 48000 18037			7.006,75 €
Total		453.783,75 €	363.027 €	90.756,75 €

Cuarto

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto

Bases generales

Las bases generales de esta convocatoria de subvenciones son las que dispone la Orden de la Consejera de Salud, de 5 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y premios para la realización de actividades relacionadas con la salud y el consumo (BOIB núm. 56, de 10 de mayo de 2017).

Palma, 29 de agosto de 2017

La Consejera de Salud
Patricia Gómez Picard

